

esencial
COSTA
RICA



MINISTERIO DE
COMERCIO EXTERIOR

GOBIERNO
DE COSTA RICA



**PROGRAMA DE DESARROLLO DE TALENTO HUMANO
PARA EMPRESAS DEL RÉGIMEN DE ZONAS FRANCAS,
II EDICIÓN**

CONTENIDO

1. OBJETIVO	3
2. DEFINICIONES	4
3. BENEFICIARIOS	6
4. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD	7
5. PERFIL DE PROYECTO	8
6. MONTOS POR FINANCIAR	10
7. SELECCIÓN DE LAS EMPRESAS BENEFICIARIAS	10
8. OTORGAMIENTO DE FONDOS	17
8.1 Actividades financiables	17
8.2 Actividades no financiables.....	18
8.3 Actividades que pueden incluirse como contrapartida de la empresa	19
8.4 Mecanismo de comprobación de gastos	19
8.5 Adquisición de servicios	20
9. PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE LOS REEMBOLSOS	21
10. OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO	22
11. PLAZOS MÁXIMOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO	24

1. OBJETIVO

El Programa de Desarrollo de Talento Humano para Empresas del Régimen de Zonas Francas pretende potenciar el desarrollo del talento humano del país mediante el otorgamiento de fondos para la capacitación, entrenamiento y formación para empleados y aspirantes a empleados de empresas beneficiarias del Régimen.

Esta es una respuesta clara y directa a la necesidad de impulsar el fin público de generar condiciones propicias para incrementar el empleo formal y de calidad, de manera que el recurso humano que labora en el país sea calificado y cuente con las destrezas y capacidades necesarias, debidamente actualizadas, para el buen desempeño de sus actividades productivas.

Por medio del Programa se busca contribuir a impulsar y potenciar el desarrollo de capacidades humanas en las áreas de mayor dinamismo y crecimiento en el mercado laboral, así como mejorar sustancialmente la velocidad de reacción en la atención de necesidades de capacitación, formación y entrenamiento que surgen día a día, vinculadas con las nuevas prácticas, metodologías y herramientas que introduce la tecnología aplicada a diferentes industrias. Lo anterior mediante el otorgamiento de un incentivo de naturaleza asistencial, el cual busca impulsar la capacitación, entrenamiento o formación de empleados y aspirantes a empleados de las empresas del Régimen de Zonas Francas.

Este documento presenta las Bases Operativas, Normas y Condiciones de la Convocatoria II para acceder al programa de otorgamiento de fondos para la implementación de programas de capacitación, entrenamiento y formación de empleados y aspirantes a empleados de las empresas del Régimen de Zonas Francas.

El Programa se enmarca en lo estipulado en el inciso a) del artículo 21 de la Ley de Régimen de Zonas Francas, Ley N°7210 del 23 de noviembre de 1990 y sus

reformas, así como en el Decreto Ejecutivo N°39081-MP-MTSS-COMEX del 27 de julio de 2015 y sus reformas.

2. DEFINICIONES

Para los efectos de esta convocatoria se entenderá por:

- i. **Aspirantes a empleados:** toda aquella persona que aspira a ser contratada por alguna de las empresas establecidas en el Régimen de Zonas Francas.
- ii. **Beneficiario:** se refiere a la empresa establecida bajo el Régimen de Zonas Francas seleccionada como favorecida del incentivo regulado en estas Bases Operativas, para la capacitación, formación o entrenamiento de sus empleados y aspirantes a empleados mediante el presente Programa.
- iii. **Capacitación :** todas aquellas acciones y productos que las empresas beneficiarias del Régimen de Zonas Francas requieren al amparo de la normativa mencionada y que incluyen diferentes tipos de aspectos, orientada hacia el desarrollo, adquisición, mejoramiento o complementación de las capacidades cognitivas y habilidades psicomotoras propias de la profesión y reglamentadas por normas jurídicas o impuestas por la exigencia o perfil del puesto de trabajo; requeridas para mejorar el desempeño laboral de una persona.
- iv. **COMEX:** Ministerio de Comercio Exterior de Costa Rica.
- v. **Comité de Coordinación Interinstitucional:** se refiere al Órgano Colegiado creado por el Decreto Ejecutivo N°39081-MP-MTSS-COMEX del 16 de junio de 2015, denominado "Reglamento para potenciar el desarrollo del recurso humano de las empresas beneficiarias del Régimen de Zonas Francas".
- vi. **Convenio de uso de fondos:** se refiere al documento que deben suscribir los beneficiarios del presente Programa con COMEX, PROCOMER y la entidad bancaria encargada de ejecutar los desembolsos a las empresas previo cumplimiento de los lineamientos establecidos en estas bases

- operativas. Este documento establecerá los deberes y obligaciones de las partes una vez que se haya concretado la adjudicación del beneficio.
- vii. **Empleados:** personal activo y en planilla contratado por las empresas beneficiarias del Régimen de Zonas Francas.
 - viii. **Entrenamiento:** son acciones de capacitación cuyo fin es la especificación, certificación de conocimientos, competencias y habilidades, a través de la teoría y práctica; de manera que la persona podría contar con conocimientos previos pero que requiere necesariamente adiestramiento a efecto de readecuarlo o actualizarlo para su desempeño laboral.
 - ix. **Empresas de zonas francas:** empresas amparadas bajo el Régimen de Zonas Francas de acuerdo con la Ley del Régimen de Zonas Francas, N°7210 de 23 de noviembre de 1990 y su reglamento, así como sus reformas.
 - x. **Empresas en proceso:** aquellas empresas que han presentado formalmente su solicitud de ingreso al Régimen de Zonas Francas y que ésta se encuentre en trámite ante las autoridades competentes.
 - xi. **Fideicomiso:** se refiere al “Fideicomiso para la implementación de asistencia para el entrenamiento de empleados y aspirantes de las empresas establecidas en las Zonas Francas”.
 - xii. **Formación:** se trata de una acción concreta que tiene por finalidad transmitir una serie de conocimientos teóricos, prácticos y axiológicos a las personas que no poseen conocimientos previos de un ámbito del empleo, con el fin de calificarlos para su ejercicio laboral, a través de diferentes modalidades.
 - xiii. **GAM:** Gran Área Metropolitana, según lo establecido en el Decreto N° 38334-PLAN-MINAE-MIVAH-MOPT-S-MAG.
 - xiv. **Incentivo:** fondos otorgados como mecanismo orientado a la capacitación, entrenamiento y formación previsto en el inciso a) del artículo 21 de la Ley de Régimen de Zonas Francas, Ley N°7210 del 23 de noviembre de 1990 y sus reformas.
 - xv. **PROCOMER:** Promotora de Comercio Exterior de Costa Rica.
 - xvi. **Proyecto beneficiado:** se refiere al proyecto que busca fortalecer las capacidades y elevar los niveles de competitividad del recurso humano para

facilitar su colocación o posicionamiento en el mercado laboral, orientado hacia objetivos, metas e indicadores enfocados en la capacitación, entrenamiento o formación de empleados y aspirantes a empleados de las empresas bajo el Régimen de Zonas Francas, determinado como beneficiario del Programa, según los requerimientos establecidos en estas Bases Operativas.

- xvii. **Régimen de Zonas Francas:** se refiere al Régimen creado en la Ley del Régimen de Zonas Francas, Ley N°7210 del 23 de noviembre de 1990.
- xviii. **Tecnologías Propietarias:** se refiere a todo tipo de proceso o tecnología patentada que implica el uso de una herramienta, sistema o conocimiento cuya propiedad pertenece exclusivamente a una empresa. Se incluye además el conocimiento sobre investigaciones, desarrollo y transferencia técnica dirigidos a campos de especialización que se enfocan en la fabricación de nuevos materiales, productos o dispositivos; a establecer nuevos procesos, sistemas y servicios; o a la mejora sustancial de los ya existentes a los que se aplican en nuestro país.

3. BENEFICIARIOS

Se beneficiarán aquellas empresas que presenten proyectos para el desarrollo de talento humano de sus empleados o aspirantes a empleados según los lineamientos determinados en las presentes bases operativas y hasta por ₡1.428.539.534,24 en total.

El monto por proyecto financiado dependerá de la propuesta presentada por parte de las empresas, basada en la cantidad de personas a capacitar y los costos individuales por persona capacitada. El monto del cual podrá disponer cada empresa no podrá superar: i) el 50% del valor del proyecto presentado, ii) ₡2.160.000 por persona capacitada, y iii) ₡54.000.000 por empresa como máximo.

Cada empresa podrá postular un único proyecto, el cual será evaluado de acuerdo con los requisitos de admisibilidad y perfil de proyecto descritos en este documento.

Podrán solicitar el beneficio aquellas empresas que se encuentren en el proceso de formalización de su condición como beneficiarias del Régimen de Zonas Francas, es decir, que hayan presentado formalmente ante PROCOMER su solicitud de ingreso al Régimen y que ésta se encuentre en trámite ante las autoridades competentes. De resultar beneficiarias las empresas que presentan tal condición, se otorgará un plazo de hasta tres (3) meses para que presente la aprobación del ingreso al Régimen de Zonas Francas; a partir de ese momento podrá iniciar la ejecución del programa aprobado. De no presentarse la aprobación de ingreso al Régimen de Zonas Francas en el tiempo indicado, el beneficio será revocado.

Las empresas podrán ser beneficiarias una única vez para un mismo proyecto y no será posible beneficiar en futuras convocatorias a los mismos empleados o aspirantes a empleados de una empresa de las mismas actividades de capacitación, entrenamiento y formación ya beneficiadas por este programa.

4. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

Para poder ser consideradas en el Programa, las empresas postulantes deben cumplir con los siguientes requisitos de admisibilidad:

- i. Ser una empresa beneficiaria del Régimen de Zonas Francas y estar al día con todos los requisitos estipulados en el artículo 25 del Decreto Ejecutivo N°39081-MP-MTSS-COMEX del 16 de junio de 2015 y sus reformas, así como las demás disposiciones que establezca la normativa vigente respecto al otorgamiento y permanencia en el Régimen de Zonas Francas, incluyendo el estar al día en el pago de derecho de uso del Régimen de Zonas Francas ante PROCOMER; o bien encontrarse en proceso de formalización de dicho régimen según lo indicado en el inciso anterior.
- ii. Estar debidamente inscrita como patrono ante la Caja Costarricense del Seguro Social, y encontrarse al día con los pagos de contribuciones sociales correspondientes.

- iii. Estar al día con sus obligaciones tributarias ante el Ministerio de Hacienda.
- iv. Estar al día con los permisos de funcionamiento del Ministerio de Salud, o cualquier otro permiso necesario para su funcionamiento.
- v. Que la propuesta presentada esté alineada con los temas estratégicos descritos en la sección 5 de estas Bases Operativas.

5. PERFIL DE PROYECTO

Todos los proyectos presentados por las empresas deben establecer acciones que favorezcan el talento humano de sus empleados o de sus aspirantes a empleados a través de capacitación, entrenamiento y formación.

Para poder ser considerados para ser beneficiarios del Programa, los proyectos deben estar alineados a las áreas prioritarias de capacitación, entrenamiento y formación definidas en el artículo 4 del Decreto N°39081-MP-MTSS-COMEX y enmarcarse en al menos una de las siguientes áreas estratégicas:

- i) Áreas de alta demanda en las empresas.
- i) Áreas donde exista escasez de talento humano especializado.
- ii) Formación en habilidades técnicas especializadas.
- iii) Formación en habilidades digitales alineadas a la revolución 4.0.
- iv) Certificaciones técnicas especializadas demandadas en cada sector.

Asimismo, es deseable que el área estratégica del proyecto se complemente con formación en habilidades esenciales o blandas, también llamadas “power skills”, esto tomando en consideración las habilidades más demandadas en los próximos años, aspecto que debe ser justificado por la empresa.

La capacitación, curso o programa a postular debe ser en un área afín a la actividad económica sustancial de la empresa, entendida como una actividad relevante que genere valor y no sea meramente accesorio.

Los postulantes deberán describir detalladamente cómo sus proyectos se encuentran alineados a una o más de estas áreas estratégicas.

No se considerarán en el Programa proyectos relacionados con:

- i) Carreras universitarias o cursos de larga duración, entendidas como aquellas mayores a 12 meses.
- ii) Programas, cursos o iniciativas disponibles por otras instituciones de la administración pública.
- iii) Programas que no estén vinculados con el “*core business*” o actividad núcleo de la empresa.

Del mismo modo, las empresas podrán incorporar cursos, capacitaciones o programas de formación dirigidos a la mejora del dominio del idioma inglés siempre y cuando se cumplan los siguientes criterios:

- i. Que los cursos, capacitaciones o programas en el idioma inglés estén acompañados de entrenamientos en algún componente técnico vinculado al “*core business*” de la empresa.
- ii. Que los beneficiarios de los cursos, capacitaciones o programas de formación en inglés incluyan al menos un 50% de personas aspirantes a empleo.
- iii. Que los cursos, capacitaciones o programas de formación en inglés no puedan ser cubiertos por otros instrumentos creados por el Instituto Nacional de Aprendizaje (INA) por las razones técnicas que correspondan a cada caso.
- iv. Los cursos, programas o capacitaciones no pueden superar 10 meses de duración.

6. MONTOS POR FINANCIAR

El monto máximo de fondos a otorgar se detalla a continuación:

Cuadro 1. Monto máximo de financiamiento

	i) Monto máximo otorgado por el programa (50%)	Monto mínimo que aporta la empresa (50%) (según monto i)	Monto total del proyecto (100%) (según monto i)
Por empresa	₡54.000.000	₡54.000.000	₡108.000.000
Por persona a capacitar	₡2.160.000	₡2.160.000	₡4.320.000

Para todos los proyectos, y según los montos anteriores se otorgará hasta el 50% del presupuesto total formulado en el proyecto y la empresa deberá aportar al menos un 50% del presupuesto total del proyecto como contrapartida, pudiendo realizar la empresa aportes mayores en caso de requerirlo, y siempre contemplando los límites establecidos en el cuadro anterior.

La empresa podrá solicitar montos menores al máximo establecido siempre y cuando aporte al menos el 50% del presupuesto total del proyecto.

7. SELECCIÓN DE LAS EMPRESAS BENEFICIARIAS

La selección de las empresas beneficiarias del presente Programa se dará mediante un concurso abierto en donde aquellas empresas que cumplan con los requisitos establecidos podrán postular sus proyectos, los cuales serán ponderados según los criterios de evaluación establecidos en el apartado 7.2 de este documento.

7.1 Presentación del proyecto por parte de las empresas

Las empresas que deseen participar para ser beneficiarias deberán ingresar a la página web <https://www.procomer.com/sobre-nosotros/servicios/talento-humano/> desplazarse al final del sitio web y en la sección de "Actividades", buscar la convocatoria denominada como "II Edición del Incentivo para el desarrollo de Talento Humano en empresas del RZF".

Luego, se deberá de ingresar en la sección "Participe Aquí", crear un usuario con el nombre de la empresa y completar los formularios en línea a través de la plataforma de postulación de proyectos.

Posterior a completados los formularios, deberá descargar su aplicación, firmarla de manera física o digital¹ y adjuntarla en el sistema para completar su postulación.² El periodo para el envío de la información abarca del 18 de marzo de 2024 al 7 de junio de 2024.

- i. Requisitos de admisibilidad: Se debe presentar el comprobante de cumplimiento para cada uno de los requisitos indicados en la sección 4, se detalla:
 - a. Para el requisito i) "Ser una empresa beneficiaria del Régimen de Zonas Francas", se realizará la comprobación internamente según los datos de la empresa incluidos en la postulación.
 - b. Para el requisito ii) "Estar inscrito como patrono en la Caja Costarricense del Seguro Social y tener los pagos al día" se deberá adjuntar la información que se brinda a través de la plataforma de esta institución o un comprobante que acredite dicha condición.
 - c. Para el requisito iii) "Estar al día con sus obligaciones tributarias ante el Ministerio de Hacienda" se deberá adjuntar la información que se

¹ Para todos los casos la firma digital válida es la firma digital del Sistema Nacional de Firma Digital, del Gobierno de Costa Rica.

² Aquellos formularios que sean firmados de manera física deben, adicional a los pasos anteriores, hacerse llegar en formato original a las oficinas centrales de PROCOMER, para que su postulación sea válida.

brinda a través de la plataforma del Ministerio de Hacienda o un comprobante que acredite dicha condición.

- d. Para el requisito iv) “Estar al día con los permisos de funcionamiento del Ministerio de Salud, o cualquier otro permiso necesario para su funcionamiento.” se deberá adjuntar el permiso de funcionamiento del Ministerio de Salud y cualquier otro permiso necesario para su operación o la ejecución del proyecto.
- e. El requisito v) “Que la propuesta presentada esté alineada con los temas estratégicos descritos en la sección 5 de estas Bases Operativas” se comprobará mediante la información de postulación del proyecto presentado.

- ii. Información del proyecto mediante el formulario para presentación de proyectos³ que se encuentra en línea en la página <https://www.procomer.com/exportador/programas/talento-humano/>, firmado por el representante legal de la empresa de manera física o digital.

7.2 Evaluación de las propuestas

La calificación de las propuestas presentadas se realizará mediante una evaluación en 2 etapas: i) inicialmente se realizará una evaluación técnica que calificará el proyecto presentado según lo indicado en el “Cuadro 2: Criterios de evaluación para el análisis técnico de propuestas” y generará un ranking con esta puntuación; ii) posteriormente un Grupo Seleccionador de Alto Nivel realizará una recomendación puntual al Comité de Coordinación Interinstitucional para determinar la elección final de las propuestas.

³ Un modelo del formulario que se debe completar en la plataforma en línea se encuentra como parte de los anexos.

Los criterios por evaluar para el análisis técnico de propuestas son:

Cuadro 2. Criterios de evaluación para el análisis técnico de las propuestas

Criterio	Mecanismo de comprobación	Puntaje
Existe coherencia general en el planteamiento de la propuesta (objetivos, indicadores e impacto esperado) y los fines que persigue este incentivo en cuanto a la mejora del perfil técnico y profesional de empleados y aspirantes a empleados en campos de alta demanda.	Formulario de postulación del proyecto, secciones: Perfil del Proyecto y Cronograma y Presupuesto del Proyecto.	5ptos
2. Cantidad de empleados beneficiados con la propuesta: <ul style="list-style-type: none"> • 1-10 empleados 5 ptos • 11-20 empleados 10 ptos • 21-50 o más empleados 15 ptos 	Formulario de postulación del proyecto, sección: Perfil del Proyecto, preguntas 22 y 24	15 ptos
3. Cantidad de aspirantes a empleados beneficiados con la propuesta: <ul style="list-style-type: none"> • 1-5 aspirantes a empleados 5 ptos • 6-9 aspirantes a empleados 10 ptos • 10-15 aspirantes a empleados 15 ptos • +15 aspirantes a empleados 20 pts. 	Formulario de postulación del proyecto, sección: Perfil del Proyecto, preguntas 23 y 24	20ptos
4. El proyecto implicaría la generación de una o varias líneas nuevas de producción de la empresa.	Formulario de postulación del proyecto, sección: Perfil del Proyecto, pregunta 26 y 27.	10ptos
5. La contrapartida del monto financiado por este incentivo por parte de la empresa beneficiaria supera el 50%:	Formulario de postulación del proyecto, sección: Perfil del Proyecto, preguntas	10ptos

<ul style="list-style-type: none"> • 51%-75% 3ptos • 76%-100 6 pts • +100% 10 pts 	31 y 32, así como y Cronograma y Presupuesto del Proyecto.	
<p>8 El proyecto procura una cuota importante de participación de mujeres beneficiarias.</p> <p>El proyecto propicia la participación de mujeres en campos de alta demanda profesional, de manera que la participación femenina se encuentre representada en al menos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 30%: 3 pts • 35%: 6 pts • 40%: 9 pts • 45%: 12 pts • 50% o más: 15 pts 	Formulario de postulación del proyecto, sección: Perfil del Proyecto, pregunta 24.	15ptos
<p>7. El proyecto impactará a personas que ejecutan/ejecutarán sus labores fuera de la GAM.</p>	Formulario de postulación del proyecto, sección: Perfil del Proyecto, preguntas 8 y 25.	15 pts
<p>8. El proyecto genera derrames de conocimiento (knowledge spillovers): ocurre cuando los empleados o potenciales empleados capacitados se encargarán de capacitar a empleados o potenciales empleados con información y conocimiento adquiridos.</p>	Formulario de postulación del proyecto, secciones: Perfil del Proyecto, preguntas 28 y 29.	10 pts
Total		100 ptos⁴

⁴ Se otorgarán puntos adicionales por áreas de priorización del programa cuando cumplan alguna de las siguientes características:

El Grupo Seleccionador deberá revisar el ranking obtenido de las empresas según los criterios anteriores y realizar la recomendación final de las empresas a beneficiar al Comité de Coordinación Interinstitucional; este Grupo podrá considerar los impactos integrales del proyecto indicados en la postulación al realizar dicha recomendación.

El Grupo Seleccionador estará conformado por funcionarios de Alto Nivel de la Unidad Técnica de Apoyo del Comité de Coordinación Interinstitucional según se detalla a continuación:

- a. El Representante de la Unidad Técnica de Apoyo de COMEX, o a quien este designe en su lugar.
- b. El Representante de la Unidad Técnica de Apoyo de PROCOMER, o a quien este designe en su lugar.
- c. El Representante de la Unidad Técnica de Apoyo del INA, o a quien este designe en su lugar.

Del total de proyectos presentados se evaluarán únicamente los proyectos cuyos beneficiarios sean los indicados en la sección 3, que hayan cumplido con los requisitos de admisibilidad de la sección 4 y que cumplan con las categorías,

-
1. Cuando el proyecto presentado se ubique en alguna de las siguientes Industrias: Semiconductores o Dispositivos Médicos. Esta disposición se establece en el marco de la estrategia de promoción de Inversión Extranjera Directa en sectores de alto crecimiento y demanda creciente de personal capacitado. Se les asignarán 5 pts.
 2. Cuando el proyecto logre un enfoque integral que permita atender a personas aspirantes a empleo fuera de la GAM en una relación de al menos una tercera parte del total de beneficiarios, obtendrá un puntaje adicional de 5 pts.

Sin importar la cantidad de puntos adicionales, la nota máxima será de 100.

actividades, montos y cronograma de reembolsos indicados en estas Bases Operativas.

Los proyectos que obtengan mayor valoración según los criterios de evaluación de la sección 7, y considerando los fondos disponibles indicados en la sección 3 serán los beneficiarios de este programa.

Las empresas beneficiarias serán anunciadas el día 15 de julio de 2024.

Una vez elegidas las empresas estas deben firmar un convenio con COMEX y PROCOMER en donde se comprometan a la conclusión del proyecto presentado según lo indicado en estas bases operativas.

Adicionalmente deberá presentar una declaración jurada donde deje rendido bajo juramento la inexistencia de conflictos de interés o situaciones análogas que pudieran afectar la objetividad de las instituciones durante el proyecto. Asimismo, las empresas deberán declarar que no se encuentran en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 28 de la Ley General de Contratación Pública.

Junto con el convenio firmado y la declaración jurada, la empresa deberá presentar la personería jurídica y una certificación emitida por un banco del Sistema Bancario Nacional de un número de Cuenta IBAN en colones a nombre del beneficiario del proyecto en donde se realizarán las transferencias de fondos. En caso de presentar una cuenta en dólares, el beneficiario debe asumir los costos por diferencial cambiario que sean aplicados por su entidad bancaria al realizar la transferencia.

Durante la ejecución del proyecto, y hasta por un periodo de 5 años, la empresa beneficiaria deberá estar anuente a ser evaluada a partir de los indicadores de seguimiento que definan las instituciones, o cualquier otro órgano de control.

La empresa beneficiaria deberá entregar informes de avance a PROCOMER y COMEX junto con la solicitud de cada reembolso para la aprobación de este, según lo indicado en el apartado 9.

La empresa beneficiaria deberá estar anuente a ser evaluada al finalizar el proyecto y participar dentro de un proceso de intercambio de experiencias y aprendizaje, según lo definan las instituciones que forman parte del Comité de Coordinación Interinstitucional, quienes también tendrá acceso a la información de la empresa y el proyecto como aliados del programa.

8. OTORGAMIENTO DE FONDOS

a. Actividades financieras

Los fondos solicitados deberán considerar los siguientes tipos de actividades financieras, que deben ser estrictamente conducentes al cumplimiento de los objetivos de cada proyecto:

- i. Contrataciones de servicios de capacitación, entrenamiento y/o formación de empleados y aspirantes a empleados de las empresas del Régimen de Zonas Francas.
- ii. Gastos de viaje de expertos y/o empleados de las empresas beneficiarias que se encuentren laborando en operaciones fuera de Costa Rica y que, por su conocimiento técnico, pueden impartir talleres, capacitaciones u entrenamientos en tecnologías, procesos o conocimientos de carácter propietario no disponibles en las operaciones de estas empresas en Costa Rica.

En cuanto a los gastos de viaje de empleados y/o expertos de las empresas que se trasladen a Costa Rica, se deberán de seguir las siguientes condiciones mínimas:

- i. La empresa deberá tomar como referencia para el cálculo de los gastos de viaje (viáticos) el Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos, emitido por la Contraloría General de la República. Los gastos reportados no podrán ser superiores a los allí establecidos.

- ii. Se podrán costear gastos relacionados a la adquisición de boletos aéreos de avión, siempre que estos se encuentren en la categoría de vuelo en clase económica, y en donde se privilegie únicamente el traslado entre locación/país de salida y locación/país de destino, debiendo observarse, en lo pertinente, las disposiciones del Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos indicado, particularmente las contempladas en el artículo 45 de dicha normativa. Únicamente se reconocerá este tipo de gasto si se demuestra que se ha adquirido el boleto de avión más económico, para lo cual la empresa deberá contar con al menos 3 cotizaciones que respalden la compra.
- iii. No se aprobarán gastos de viaje relacionados a ocio o cualquier otra actividad no contemplada con el cumplimiento de los objetivos de la capacitación que será impartida por empleados o expertos de la empresa.
- iv. Los gastos de viaje estarán condicionados a la evaluación de los Criterios 4 y 9 presentes en el *Cuadro 2. Criterios de evaluación para el análisis técnico de las propuestas*. A los proyectos que soliciten fondos para el costeo de viáticos y traslado y que cuenten con un puntaje inferior a 10 en ambos criterios, no se les aprobarán dichos gastos.

b. Actividades no financiables

Las siguientes actividades y/o gastos no pueden ser financiables con los fondos otorgados:

- i. Pago de deudas, préstamos, saldos de tarjetas de crédito y cualquier otro rubro análogo.
- ii. Gastos legales, timbres u honorarios profesionales no relacionados directamente con la ejecución del proyecto beneficiado.
- iii. Repartición de dividendos.
- iv. Adquisición de acciones o aumentos de capital.
- v. Derechos de sociedades.
- vi. Inversión en bonos y otros valores.

- vii. Pago de salarios, tributos (impuestos, tasas y contribuciones especiales), o cargas sociales.
- viii. Indemnizaciones de cualquier tipo.
- ix. Alquiler o adquisición de vehículos y bienes muebles o inmuebles.
- x. Gastos de administración tales como: servicios básicos (electricidad, agua, gas, aseo, internet, telefonía y telefonía móvil) servicios de contabilidad y personal administrativo de apoyo.
- xi. Cualquier otro que no sea estrictamente relacionado con el cumplimiento de los objetivos del programa.

c. Actividades que pueden incluirse como contrapartida de la empresa

La empresa podrá incluir como contrapartida del proyecto la Contratación de servicios de capacitación, entrenamiento y/o formación de empleados y aspirantes a empleados de las empresas del Régimen de Zonas Francas.

Asimismo, podrán incluir gastos asociados a la traída de expertos y/o empleados de la empresa de cualquiera de sus operaciones internacionales, siempre que se relacionen a brindar capacitaciones que incluyan tecnologías propietarias o que impliquen la transferencia de conocimiento exclusivo que solo se encuentra en posesión de la empresa beneficiaria.

d. Mecanismo de comprobación de gastos

La comprobación de gastos (tanto de las actividades financiables de la sección 8.1, como de las actividades de contrapartida de la sección 8.3) se debe realizar por medio de facturas originales autorizadas por la Dirección General de Tributación, en caso de que el servicio sea adquirido en Costa Rica. Si el servicio se adquiere en el extranjero, se deben presentar facturas comprobando la adquisición. Si el servicio se adquiere en línea en una plataforma internacional, se deberá documentar su adquisición por medio de los respaldos de la transacción recibidos y comprobantes de pago.

En todos los casos los comprobantes deben ir a nombre del beneficiario que suscribió el convenio de uso de fondos con COMEX y PROCOMER⁵. Estos deben estar sin tachones, borrones, alteraciones o rotos, además deben contar con la aprobación de PROCOMER y estar disponibles para verificación de las instituciones, o cualquier otro órgano de control que se designe.

e. Adquisición de servicios

En el momento de la postulación del programa la empresa deberá presentar, al menos 2 cotizaciones y una justificación del servicio seleccionado. En caso de que no contar con las 2 cotizaciones, la empresa deberá presentar una justificación por la cual hay sólo un proveedor, la cual será verificada y validada por el equipo técnico a cargo.

Finalmente, será obligación de la empresa beneficiaria llevar un registro claro y verificable de las personas que son formadas con el proyecto presentado, y rendir informes al momento de solicitar el reembolso de los fondos con al menos la siguiente información, según el modelo de informe facilitado.

- i) Datos de la empresa solicitante.
- ii) Avance del plan de acción que incluya el detalle de cada una de las personas que están siendo parte de la capacitación.
- iii) Liquidación de gastos y documentos de respaldo.⁶
- iv) Seguimiento a indicadores descritos en la postulación del proyecto.

En caso de que se demuestre un uso inadecuado de los fondos o que no se cumpla con la totalidad de los objetivos propuestos en la postulación, se solicitará a la empresa el reintegro de los reembolsos otorgados.

⁵ Si el servicio se adquiere en línea los comprobantes pueden ir a nombre del beneficiario que suscribió el contrato de uso de fondos con PROCOMER o de su representante legal.

⁶ Para las facturas en dólares se considerará el tipo de cambio de compra del BCCR del día indicado en la factura.

Para las contrataciones realizadas se deberá de respetar el régimen de prohibiciones consignado en el artículo 28 de la Ley General de Contratación Pública que se encuentra como anexo a estas bases operativas.

PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE LOS REEMBOLSOS

El otorgamiento de los fondos se realizará mediante dos (2) reembolsos posteriores a la obtención del servicio por parte de la empresa ganadora según las fechas y porcentajes que se indican a continuación y se debe solicitar mediante el formulario que se encuentra en la plataforma en línea accesible en la página web <https://www.procomer.com/sobre-nosotros/servicios/talento-humano/>

- i. Primer reembolso: se deberá solicitar a más tardar el 15 de diciembre de 2024. Este monto deberá ser entre el 40% y el 50% del total del presupuesto del proyecto otorgado.
- ii. Segundo reembolso: se deberá solicitar a más tardar el 15 de mayo de 2025. Este monto deberá ser entre el 50% y el 60% del total del presupuesto del proyecto otorgado⁷.

Al formular el presupuesto la empresa deberá considerar los porcentajes y plazos máximos mencionados anteriormente.

Por cada reembolso se debe presentar:

- i. Informe de avance de acuerdo con el Plan de Acción indicado en el formulario del proyecto.
- ii. Formulario de solicitud de reembolso firmada (de forma física o digital), donde se indique el monto a solicitar y el proyecto al cual corresponde.⁸

⁷ La suma de los 2 reembolsos no puede superar el 100%.

⁸ El trámite se debe realizar en la Plataforma Virtual a la que se puede acceder a través de la página web <https://www.procomer.com/exportador/programas/talento-humano/>

- iii. Liquidación de gastos y documentos de respaldo de la liquidación de gastos del periodo correspondiente.

La empresa beneficiaria realizará las solicitudes de reintegros de facturas posterior a que sean pagadas y el bien haya sido entregado o el servicio brindado. Éstas serán aprobadas por un responsable designado por PROCOMER y COMEX antes de que se giren los fondos, según los procedimientos que se dispongan para tal fin.

El periodo de solicitud de reembolsos se limita al comprendido entre el 01 de agosto de 2024 y el 15 de mayo de 2025. Posterior a esta fecha no se podrán realizar reembolsos para gastos de los proyectos.

Todos los reembolsos se realizarán en colones costarricenses y en un plazo máximo de 30 días hábiles posterior a la recepción a conformidad de la solicitud y los documentos adicionales.

OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

El beneficiario al ser elegido se compromete a realizar lo siguiente:

- a) Cumplir en todo momento con las disposiciones establecidas en estas Bases Operativas, Normas y Condiciones del Programa y el convenio a firmar por las partes.
- b) Acatar las disposiciones generales que emitan PROCOMER y COMEX como coordinadores del Programa.
- c) Actuar en todo momento de buena fe.
- d) Cumplir con los objetivos de formación establecidos en el proyecto postulado.
- e) Conservar toda la documentación de respaldo para proceder con los pagos y posterior reembolso de gastos.
- f) Utilizar los servicios adquiridos con fondos del incentivo, únicamente para el estricto cumplimiento de los objetivos del proyecto beneficiado.
- g) Presentar junto con cada solicitud de desembolso y al cierre del programa un informe según lo indicado en estas bases Operativas

- h) Brindar la información que sea necesaria para confeccionar los informes agregados de seguimiento y cierre o aquellos que sean solicitados por la Auditoría Interna de PROCOMER y COMEX, el Comité de Coordinación Interinstitucional, auditorías externas, o cualquier otro órgano de control establecido, incluso a la Contraloría General de la República.
- i) Para las contrataciones de servicios realizadas al amparo del proyecto beneficiado, se deberá de respetar el régimen de prohibiciones consignado en el artículo 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa.

PROCOMER y COMEX podrán suspender los desembolsos o cancelar la parte no desembolsada de los fondos no reembolsables, de forma inmediata o, a su discreción; o incluso solicitar la devolución de fondos si llegare a ocurrir alguna de las siguientes circunstancias:

- a) El incumplimiento, por parte de la empresa beneficiaria, de cualquier obligación estipulada en estas Bases Operativas o el convenio firmado por las partes.
- b) Cualquier circunstancia -incluyendo sin limitación cualquier cambio organizacional que afecte a la empresa beneficiaria- que a juicio de PROCOMER y COMEX, haga improbable la oportuna obtención de los objetivos del Proyecto beneficiado;
- c) Si la empresa beneficiaria o cualquiera de sus socios incumple cualquier otro acuerdo que haya celebrado con PROCOMER y COMEX;
- d) No se documenta adecuadamente los desembolsos o no colabora adecuadamente con PROCOMER y COMEX con el suministro oportuno de información sobre la ejecución del proyecto beneficiado.
- e) El incumplimiento de los objetivos de formación establecidos en el proyecto beneficiado.
- f) Si la empresa beneficiaria, sus empleados, representantes o agentes, o cualquiera de sus proveedores de servicios para el Proyecto beneficiado, incurren en alguna falta que ponga en peligro la ejecución correcta del

proyecto beneficiado, incluyendo pero no limitado a actos de corrupción, sobornos, suministro de información falsa y en general la realización de cualquier acto que represente una amenaza a la ética o que pueda comprometer negativamente la reputación objetiva de PROCOMER y COMEX, sus trabajadores o representantes.

Finalmente, en caso de que se demuestre un uso inadecuado de los fondos, se exigirá al beneficiario el reintegro inmediato de la totalidad de los fondos otorgados hasta ese momento, lo cual a su vez provocará la separación de la empresa del Programa de Desarrollo de Talento Humano para las Empresas del Régimen de Zonas Francas.

9. PLAZOS MÁXIMOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

El siguiente cuadro resume los plazos máximos para ejecución de los proyectos.

Cuadro 3. Plazos del proyecto

Actividad	Fecha
Apertura del concurso para presentación de proyectos	18 de marzo de 2024
Fecha máxima de presentación de proyectos	28 de junio de 2024
Anuncio de beneficiarios	15 de julio de 2024
Plazo máximo de solicitud del primer reembolso	15 de diciembre de 2024
Plazo máximo de solicitud del segundo reembolso	15 de mayo de 2025
Plazo máximo para finalizar el proyecto	30 de mayo de 2025

ANEXOS

1. EJEMPLO DE FORMULARIO DE POSTULACIÓN DE PROYECTOS

Información de la empresa postulante

El siguiente apartado contiene preguntas dirigidas a identificar a la empresa postulante. Esta información permitirá brindar el seguimiento correspondiente a su postulación.

Título id: 171945

Instrucciones

- Previo a responder el formulario en línea asegúrese de leer con detenimiento las Bases Operativas, Normas y Condiciones del Programa.
- El formulario consta de 3 secciones, es necesario completar el 100% de cada una de ellas.
- El formulario debe ser descargado y firmado por el representante legal de la empresa, ya sea con firma digital o manualmente. En caso de ser manual, se debe de escanear el documento en su totalidad.
- Ante cualquier consulta o inconveniente durante el proceso de llenado, puede comunicarse con el departamento de Talento Humano de PROCOMER a través del correo electrónico talentohumano@procomer.com con copia a csancheza@procomer.com

paragraph id: 171207

Esta pregunta posee validaciones activas >

1. Indique nombre del responsable de la postulación Obligatoria

Persona con quien nos comunicaremos en caso de existir consultas respecto a la información suministrada.

Activa

Textbox id: 171146

Esta pregunta posee validaciones activas >

2. Número de teléfono: Obligatoria

Coloque número telefónico al cual podemos contactar al responsable de la postulación en caso de existir consultas respecto a la información suministrada.

Activa

Textbox id: 171147

Esta pregunta posee validaciones activas >

3. Correo electrónico: Obligatoria

Coloque correo electrónico al cual podemos contactar al responsable de la postulación en caso de existir consultas respecto a la información suministrada.

Activa

Textbox id: 171148

Esta pregunta posee validaciones activas >

4. Nombre legal de la empresa: Obligatoria

Activa

Textbox id: 171149

Esta pregunta posee validaciones activas >

5. Nombre comercial de la empresa: Obligatoria

Activa

Textbox id: 171150

Esta pregunta posee validaciones activas >

6. Número de cédula jurídica de la empresa Obligatoria

Coloque el número de cédula jurídica, sin espacios ni guiones o separadores.

Activa

Textbox id: 171151

Esta pregunta posee validaciones activas

6. Número de cédula jurídica de la empresa Obligatoria

Coloque el número de cédula jurídica, sin espacios ni guiones o separadores.

Active

Textbox id: 17151

7. Región: Obligatoria

Por favor seleccione la región donde se encuentra localizada la empresa o su actividad productiva.

Active

dropdown id: 17152

8. Dirección: Obligatoria

Provincia: Active

Cantón:

Distrito:

Otras señas:

custom_group id: 17153

Esta pregunta posee validaciones activas

9. Actividad Comercial de la Empresa: Obligatoria

Coloque en este espacio el nicho de negocio al cual se encuentra vinculada la actividad principal de su empresa (Servicios, Dispositivos Médicos, Manufactura de componentes electrónicos, etc.)

Active

Textbox id: 17155

Esta pregunta posee validaciones activas

10. Sector al que pertenece (definidos en el artículo 17 de la Ley de Régimen de Zonas Francas) Obligatoria

Los sectores que aparecen desplegados son aquellos bajo los cuales se realizó el registro de la empresa dentro de Régimen de Zonas Francas. En caso de tener dudas, puede ingresar el siguiente enlace: [Directorio Zonas Francas | Procomer](#) y realizar la consulta correspondiente

Industrias procesadoras de exportación que producen, procesan o ensamblan para la exportación o reexportación.

Empresas comerciales de exportación, no productoras, que simplemente manipulan, reempacan o redistribuyen mercaderías no tradicionales y productos para la exportación o reexportación.

Empresas de servicios que cumplan con el índice de Elegibilidad Estratégica para Empresas de Servicios (IEES)

Empresas administradoras de parques destinados a la instalación de empresas bajo el Régimen de Zonas Francas

Empresas o entidades que se dediquen a la investigación científica para el mejoramiento del nivel tecnológico de la actividad industrial o agroindustrial y del Comercio Exterior del país.

Empresas que operen astilleros y diques secos o flotantes para la construcción, reparación o mantenimiento de las embarcaciones.

Industrias procesadoras que producen, procesan o ensamblan bienes.

Empresas de centros servicios de salud humana que se instalan fuera de la Gran Área Metropolitana (GAM).

Empresas proveedoras de insumos localizadas fuera de la GAM, destinados a otras empresas beneficiarias del régimen de Zonas Francas

Empresas desarrolladoras de parques sostenible de aventura, localizadas fuera de la GAM

Active

radio id: 17160

Requisitos de admisibilidad de la propuesta

El siguiente apartado contiene preguntas dirigidas a comprobar la condición de la empresa como posible beneficiaria del fondo. El incumplimiento de alguna o varias condiciones de admisibilidad será utilizado como criterio de exclusión. Tome en cuenta que todos los requisitos serán revisados por el personal técnico a cargo.



Título **id: 171981**

Esta pregunta posee validaciones activas >

11. Adjunte copia o captura de consulta sobre condición de estado al día de la CCSS

Obligatoria

Para adjuntar este requisito, puede dirigirse al portal de la CCSS disponible en el siguiente enlace: [Consulta Morosidad Patronal \(ccss.sa.cr\)](http://Consulta.Morosidad.Patronal(ccss.sa.cr)) y tomar una captura y/o adjuntar copia de reporte en pdf generado por la plataforma

Elegir archivo No se ha seleccionado ningún archivo

Extensiones: .docx,.png,.jpg,.pdf
Max: 2.5MB



File **id: 171162**

Esta pregunta posee validaciones activas >

12. Adjunte copia o captura de consulta sobre condición de Situación Tributaria

Obligatoria

Para adjuntar este requisito, puede dirigirse al portal del Ministerio de Hacienda disponible en el siguiente enlace: [Portal Contribuyente \(hacienda.go.cr\)](http://Portal.Contribuyente(hacienda.go.cr)) y tomar una captura y/o adjuntar copia de reporte en pdf generado por la plataforma

Elegir archivo No se ha seleccionado ningún archivo

Extensiones: .docx,.png,.jpg,.pdf
Max: 2.5MB



File **id: 171162**

Esta pregunta posee validaciones activas >

13. Adjunte copia/ captura de consulta sobre permiso de operación del Ministerio de Salud

Obligatoria

Elegir archivo No se ha seleccionado ningún archivo

Extensiones: .docx,.png,.jpg,.pdf
Max: 2.5MB



File **id: 171984**

Este pregunta posee validaciones activas

19. Nombre de el/los curso (s) o capacitación(es) Obligatoria

Escribe el nombre de el/los curso(s), capacitación(es) o entrenamiento (s) que será(n) impartido(s) e los empleados/aspirantes a empleados. Para hacerlo, puede seguir este ejemplo:

a. Curso avanzado en análisis de datos
b. Machila Learning aplicado a ciencias de la vida
c. Six Sigma Yellow belt

Normal **B I U**

Active

Este pregunta posee validaciones activas

20. Descripción general de los componentes del curso Obligatoria

Describe los principales hitos asociados a la capacitación, certificación y/o entrenamiento. En caso de querer anexas documentos relacionados con la capacitación aportados por algún proveedor, puede agregarlos en la siguiente pregunta. Como una buena práctica, recomendamos desglosar los contenidos de la siguiente manera:

Nombre del programa:
Machina Learning aplicado a la industria de Alimentos.

Actividades:

1. Introducción al análisis de datos.
2. Creación y gestión de bases de datos
3. Limpieza de bases de datos.
4. Exportación y visualización de tendencias.

Perfil de salida:
Las personas que llaven este programa serán capaces de...

Normal **B I U**

Active

Este pregunta posee validaciones activas

21. Use este espacio para agregar el sílabo, plan de contenidos o cualquier otro insumo que permita entender los hitos del programa de interés Obligatoria

En caso de que desee adjuntar más de 1 archivo, le recomendamos insistentemente a que cree un archivo comprimido en formato .ZIP y luego sube el documento a la plataforma

Elegir archivo No se ha seleccionado ningún archivo

Extensiones: .docx,.xlsx,.pptx,.pdf,.zip
Max: 20MB

Active

Este pregunta posee validaciones activas

22. Seleccione el rango de empleados que se verán beneficiados por la propuesta Obligatoria

Active

Este pregunta posee validaciones activas

23. Seleccione el rango de aspirantes a empleados que se verán beneficiados por la propuesta Obligatoria

Active

Este pregunta posee validaciones activas

24. Adjunte un cuadro o tabla resumen con la descripción del público meta que será beneficiado con el programa Obligatoria

Los datos requeridos en este caso corresponden a:

- Cantidad de beneficiarios empleados
- Cantidad de beneficiarios aspirantes a empleados
- Distribución por Género (Hombres/Mujeres)
- Distribución por Departamento para el cual laboran las personas beneficiarias (Dpto. de Contabilidad, Finanzas, etc)
- Tipo de capacitación que se les brindará (Ciberseguridad, CAD, Control de Calidad)

Elegir archivo No se ha seleccionado ningún archivo

Extensiones: .pdf,.xlsx,.xls,.docx,.zip
Max: 5MB

Active

25. La empresa desarrolla su actividad económica fuera del Gran Área Metropolitana Obligatoria

Sí
 No

radio id: 171820

26. ¿El proyecto implicaría la generación de una o varias líneas nuevas de producción de la empresa? Obligatoria

Sí
 No

radio id: 171820

Esta pregunta posee validaciones activas

27. Describa detalladamente cómo considera que la propuesta facilitaría el desarrollo de una nueva línea de producción dentro de la empresa Obligatoria

Normal **B I U**

essay id: 171820

28. ¿El proyecto implicaría derrame de conocimiento (Knowledge Spillovers) dentro de la empresa? Obligatoria

Sí
 No

radio id: 171820

Esta pregunta posee validaciones activas

29. Describa puntalmente cómo considera que la propuesta generará derrame de conocimiento dentro de la empresa Obligatoria

Normal **B I U**

essay id: 171821

Esta pregunta posee validaciones activas

30. Adjunte una copia de las dos cotizaciones emitidas por los proveedores de los servicios de capacitación, formación, entrenamiento requeridos por la empresa Obligatoria

Se recomienda guardar ambos archivos en una sola carpeta comprimida. También puede adjuntarlos en un solo documento pdf.

Elegir archivo No se ha seleccionado ningún archivo

Extensiones: pdf, xls, xlsx, docx, zip
Max: 20MB

file id: 171822

Esta pregunta posee validaciones activas

31. Coloque el monto exacto (en Colones) del incentivo a solicitar Obligatoria

Recuerde que el monto exacto asociado al beneficio no puede superar los CRC 54 000 0000. Además, el mecanismo cubre solo el 50% de la inversión total, tomando como valor máximo dicho monto. Coloque únicamente números, sin separadores o espacios.

Textbox id: 171823

Esta pregunta posee validaciones activas

32. Coloque el monto exacto de contrapartida (en Colones) que será aportado por la empresa Obligatoria

Coloque únicamente números, sin separadores o espacios.

Active

Textbox id: D7184

Aceptación de términos de referencia y condiciones Active

Título id: D7185

33. Declaración jurada Obligatoria

Declaro bajo fe de juramento y en conocimiento pleno de la trascendencia legal de este acto y de las penas con las que la Ley castiga el delito de perjurio y falso testimonio; que toda la información contenida en este documento y sus adjuntos son veraces. En caso de que se demuestre falsedad, se acepta que la propuesta sea descartada del proceso de selección para la obtención de los fondos asociados al incentivo

Sí, declaro
 No, declaro

Active

radio id: D7187

34. Aceptación de Bases operativas Obligatoria

Acepto lo indicado en las Bases Operativas Normas y Condiciones del Programa de Desarrollo de Talento Humano para empresas del Régimen de Zonas Francas

Sí, declaro
 No, declaro

Active

radio id: D7188

35. Aceptación de modelo de desembolsos Obligatoria

Acepto el modelo de asistencia financiera mediante reembolso, entendiendo que una vez que mi representada haya realizado todas las compras o pagos correspondientes a cada etapa, deberá presentar todas las facturas y evidencias para solicitar su debido reembolso al proyecto.

Sí, declaro
 No, declaro

Active

radio id: D7189

36. Aceptación de uso de datos Obligatoria

Acepto de forma expresa, libre e inequívoca que los datos personales de acceso restringido contenidos en este formulario serán recolectados, tratados, usados y transferidos interna o externamente para el adecuado uso de los servicios y productos de PROCOMER y COMEX.

Sí, declaro
 No, declaro

Active

radio id: D7190

¡Muchas gracias por su postulación!

De parte del equipo de Talento Humano de PROCOMER, deseamos extender un sincero agradecimiento por su interés en participar de esta convocatoria. Le recordamos además que, ante cualquier duda o inquietud puede escribir al correo csancheza@procomer.com o bien al correo talentohumano@procomer.com

Active

paragraph id: D7191

2. DECLARACIÓN JURADA SOBRE LA INEXISTENCIA DE CONFLICTOS DE INTERÉS

DECLARACIÓN JURADA

Quien suscribe, _____, en mi condición de representante legal de _____, empresa beneficiaria del Programa de Desarrollo de Talento Humano para Empresas del Régimen de Zona Franca, declaro bajo fe de juramento que no existe ningún tipo de conflicto de interés o situación análoga, que pudiera afectar la objetividad con que PROCOMER, COMEX o los funcionarios designados al efecto, realizan los informes técnicos requeridos para el debido cumplimiento de los objetivos del indicado Programa.

Asimismo, declaro que no me encuentro en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 28 de la Ley General de Contratación Pública y que las contrataciones que realice contemplarán esta restricción.

San José, _____ días del mes de _____ de 2024

FIRMA DEL BENEFICIARIO

3. ARTÍCULO 28 DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

EXTRACTO LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA No.9986

ARTÍCULO 28-Alcance de la prohibición

En los procedimientos de contratación pública tendrán prohibido participar como oferentes, en forma directa o indirecta:

a) El presidente y los vicepresidentes de la República; los ministros, con cartera o sin ella; los viceministros; los diputados de la Asamblea Legislativa; los magistrados propietarios y suplentes del Poder Judicial y del Tribunal Supremo de Elecciones; el contralor y el subcontralor Generales de la República; el defensor y el defensor adjunto de los Habitantes; el procurador general y el procurador general adjunto de la República; el tesorero y el subtesorero nacionales, el fiscal general de la República, el director y el subdirector de Contratación Pública; el regulador general de la República; los superintendentes de entidades financieras, de Valores, de Seguros y de Pensiones, así como los respectivos intendentes y los jefes de la Superintendencia de Telecomunicaciones. En los casos de puestos de elección popular, la prohibición comenzará a surtir efectos a partir de la publicación del respectivo nombramiento en La Gaceta.

b) Todos los servidores públicos en los procedimientos de contratación pública que promueva la propia entidad en la que estos presten sus servicios, o que sean promovidos para atender las necesidades de la entidad en que laboran. Con la propia entidad, los miembros de junta directiva, los presidentes ejecutivos, los gerentes y los subgerentes, tanto de las instituciones descentralizadas como de las empresas públicas, los regidores y síndicos propietarios y suplentes y el alcalde y los vicealcaldes municipales.

c) Las personas jurídicas privadas en cuyo capital social, en puestos directivos o de representación, participe alguna de las personas sujetas a prohibición o en las que estas sean beneficiarias finales.

d) Las personas jurídicas sin fines de lucro, tales como asociaciones, fundaciones y cooperativas, en las cuales las personas sujetas a prohibición

figuren como directivos, fundadores, representantes, asesores o que ostenten cualquier puesto con capacidad de decisión.

e) Las personas físicas que no se desempeñen como funcionarios del ente que promueve el concurso, o personas jurídicas que hayan intervenido como asesoras en cualquier etapa del procedimiento de contratación, que hayan participado en la elaboración de las especificaciones, los diseños y los planos respectivos, en la etapa de ejecución o deban participar en su fiscalización posterior, tendrán prohibida la participación en el procedimiento en el que hayan intervenido. Esta prohibición no se aplicará en los supuestos en que se liciten conjuntamente el diseño y la construcción de la obra, las variantes alternativas respecto de las especificaciones o los planos suministrados por la Administración, ni en aquellos casos derivados de un contrato de asociación público - privada donde se presenten tales supuestos.

f) Las personas jurídicas que contraten a un exservidor público que haya intervenido en alguna etapa del procedimiento. Esa intervención consistirá en la emisión de cualquier insumo que sea utilizado en el procedimiento en cuestión.

g) Los grupos de interés económico en los cuales participe alguna de las personas físicas o jurídicas privadas sujetas a la prohibición.

h) Los oferentes en los que dentro de la lista de subcontratistas figure alguna de las personas físicas o jurídicas sujetas a la prohibición.

i) Los sujetos privados que ofrezcan bienes, obras y servicios en asociación con una entidad pública, en los cuales participe alguna de las personas físicas o jurídicas sujetas a la prohibición.

j) El cónyuge, el compañero o la compañera en unión de hecho de los funcionarios que originan la prohibición, así como sus parientes por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado inclusive.

k) Las personas jurídicas en las cuales tengan participación en el capital social, sean beneficiarios finales de estas o ejerzan algún puesto de dirección

o representación, el cónyuge, el compañero, la compañera o los parientes indicados en el inciso anterior.

En el caso de los incisos c), d), e) f), g), h), i), j) y k) la prohibición aplicará en los mismos términos en que afecta a los funcionarios cubiertos por esta.

Las personas físicas y jurídicas sujetas a una prohibición mantendrán el impedimento hasta cumplidos seis meses desde el cese del motivo que le dio origen.

Para efectos de lo dispuesto en los incisos c) y k) anteriores, las personas beneficiarias finales se comprenden como aquellas que determina el artículo 5 de la Ley 9416, Ley para Mejorar la Lucha contra el Fraude Fiscal, de 14 de diciembre de 2016.

La Contraloría General de la República y la Dirección de Contratación Pública podrán solicitar, al Banco Central de Costa Rica, que identifique si personas sujetas a las prohibiciones son beneficiarias finales de personas jurídicas que participan o participaron en procedimientos de contratación pública, para asegurar el cumplimiento de lo establecido en los incisos c) y k) de este artículo.

Para estos efectos, la Contraloría General de la República y la Dirección de Contratación Pública deberán informar, al Banco Central de Costa Rica, tanto la identificación de la persona jurídica bajo análisis como el listado de personas físicas sujetas prohibición. El Banco Central de Costa Rica responderá a la solicitud en plazo máximo de diez días hábiles, con sustento en la información del Registro de Transparencia y Beneficiarios Finales, y en su respuesta indicará si entre los beneficiarios finales de la o las personas jurídicas consultadas se encuentra alguna persona física sujeta a prohibición y, en caso de que así sea, identificará a las personas físicas beneficiarias finales. Lo anterior sin perjuicio de otra información que pueda solicitar la Contraloría General de la República al amparo de lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley 7428, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, de 4 de noviembre de 1994. La información recibida por la Contraloría General de la República o la Dirección de Contratación Pública será de carácter confidencial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 4755, Código de Normas y Procedimiento Tributarios, de 3 de mayo de 1971 y en el artículo 11 de la Ley 8422, Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito, de 6 de octubre de 2004.

4. DEFINICIÓN GRAN AREA METROPOLITANA

Plan GAM 2013-2030 Actualización del Plan Regional de la Gran Área Metropolitana

N° 38334-PLAN-MINAE-MIVAH-MOPT-S-MAG

Disponible en:

http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=77104&nValor3=96513&strTipM=TC